



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 385 -2013-A-MPN

Nasca, 04 OCT. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N°7556-2013, presentado por SILVIA SARAGOZA ATAHUA TRUJILLANO, quien solicita la ACLARACION Y RECTIFICACION de la Parte Pertinente del Visto, del Considerando, del Artículo Primero y del Artículo Segundo de la parte de la resolutive de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°088-2013-A-MPN, de fecha 07 de Marzo del 2013, la misma que como antecedente deviene del Expediente Administrativo N°1219-2013, respecto a la Resolución de INDEPENDIZACION de un lote de terreno Urbano de propiedad de la recurrente, ubicado en el pasaje Ángela S/N., sector San Carlos, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.

Que, de la revisión de los documentos presentados por la recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2013, emitida con fecha 07-03-2013, que resuelve la Resolución de INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad de la recurrente, ubicado en el pasaje Ángela S/N., sector San Carlos, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica.

Sin embargo, se consignó por error involuntario en la parte pertinente del Visto (DICE: del terreno urbano ubicado en el pasaje Ángela S/N., sector San Carlos), del Considerando (DICE: del terreno urbano ubicado en el pasaje Ángela S/N., sector San Carlos, e inscrito en la Partida N°02002104), del Artículo Primero (DICE: del terreno urbano ubicado en el pasaje Ángela S/N., sector San Carlos), y del Artículo Segundo (DICE: inscrito en la Partida N°02002104), de la parte resolutive.

Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.

Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:





"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 385 -2013-A-MPN

Nasca, 04 OCT. 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

ACLARAR Y RECTIFICAR la parte pertinente del Visto (DEBE DECIR: del terreno urbano ubicado en el pasaje Ángela S/N., sector San Miguel), del Considerando (DEBE DECIR: del terreno urbano ubicado en el pasaje Ángela S/N., sector San Miguel, e inscrito en la Partida N°02002105), del Artículo Primero (DEBE DECIR: del terreno urbano ubicado en el pasaje Ángela S/N., sector San Miguel), y del Artículo Segundo (DEBE DECIR: inscrito en la Partida N°02002105), de la parte Resolutiva.

Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE ACLARACION Y RECTIFICACION, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Prof. Eusebio Alonso Canales Velarde
ALCALDE

